



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 304-MDM

Miraflores, 28 de septiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2018, el Informe N° 239-2018-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 1146-2018-DOPHUYC/GDU-MDM y el Informe N° 284-2018-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el responsable de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro, señala que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (D.S N° 006-2017-VIVIENDA) y su Reglamento (D.S N° 002-2017-VIVIENDA y D.S N° 011-2014-VIVIENDA), sugiere incorporar dos sanciones, a fin de mejorar el control y seguimiento por parte de la Entidad hacia los administrados.

Que, mediante Informe N° 284-2018-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es necesario que se ponga a consideración del Concejo Municipal la modificación e inclusiones propuestas para su evaluación, y de contar con su aprobación, su incorporación a la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE MODIFICA E INCORPORA AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) REFERIDAS A INFRACCIONES DE NO COMUNICAR EL INICIO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS A LA MUNICIPALIDAD E IMPEDIR LABORES DE INSPECCION POR PARTE DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA ASIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD

PRIMERO.- Incorpórese a la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, las siguientes infracciones:

(2800) OBRAS PRIVADAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN			ÓRGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN
		INFRACCTOR	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

2845	Por no comunicar el inicio de las obras autorizadas a la Municipalidad.	Propietario/ Ejecutante/ Constructor	100	Paralización	Gerencia de Desarrollo Urbano
2846	Por impedir labores de inspección por parte del Inspector Municipal de obra asignado por la Municipalidad.	Propietario/ Ejecutante/ Constructor	50	Paralización	Gerencia de Desarrollo Urbano

SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Signature]
Dña. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Signature]
Florangel Magnolia Neyra Samanes
ALCALDESA (e)